



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2023, Año de Francisco Villa: el Revolucionario del Pueblo."

TOCA PENAL: 57-2023-CO-17

CAUSA PENAL: JCC/108/2023

IMPUTADO:

[No.111] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]

DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA

VÍCTIMA: [No.112] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

RECURSO: APELACION.

MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DÍAZ CARBAJAL.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

**H. H. Cuautla, Morelos, a seis de julio de dos mil veintitrés**

**VISTAS** las actuaciones del toca penal oral número **57/2023-CO-17**, a fin de resolver el recurso de **apelación** interpuesto por la licenciada MIRYAM MONTERO MONGE, en carácter de Agente del Ministerio Público adscrita a la Fiscalía de Delitos Diversos de la Fiscalía Regional Oriente, en contra de la resolución de **veintidós de febrero de dos mil veintitrés**, en la que el Juez de Control del Único Distrito Judicial, con sede en el municipio de Cuautla, Morelos, Licenciado LUIS GUILLERMO ORTEGA CASTILLO, en la causa penal **JCC/108/2023**, determinó **no vincular a proceso** a [No.1] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], por la probable comisión del hecho que la ley señala como el delito de **HOMICIDIO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA**, cometido en agravio de la víctima [No.2] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]; vinculando a proceso al imputado anteriormente mencionado, únicamente por su probable comisión del hecho que la ley califica como delito de **ROBO DE VEHICULO AUTOMOTOR AGRAVADO**, cometido en agravio de [No.3] ELIMINADO el nombre completo [1]; y,

#### **RESULTANDO:**

1. En la fecha ya indicada el Juez de Control del Único Distrito Judicial del Estado, con sede en Cuautla, Morelos, dictó resolución de **vinculación a proceso** en contra de

[No.4]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4], por la probable comisión del hecho que la ley señala como el delito de ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR AGRAVADO, previsto y sancionado en el artículo 176 bis, penúltimo párrafo, inciso a) del del Código Penal vigente en el Estado, cometido en agravio de [No.5]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1].

De la misma forma, el Juez de Control determinó **no vincular a proceso** a [No.6]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4], por la probable comisión del hecho que la ley señala como el delito de **HOMICIDIO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA**, cometido en agravio de la víctima [No.7]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido\_[14].

2. Inconforme con la determinación precisada en el párrafo que antecede, la licenciada MIRYAM MONTERO MONGE, en carácter de Agente del Ministerio Público adscrita a la Fiscalía de Delitos Diversos de la Fiscalía Regional Oriente, mediante escrito recibido por la Autoridad primaria el **veintisiete de febrero de dos mil veintitrés**, interpuso el recurso de apelación en contra de la resolución de veintidós de febrero de dos mil veintitrés, en la que se dictó la **no vinculación a proceso** en contra de [No.8]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4], haciendo valer los agravios que dice le irrogan a la institución que representa; por lo que el Juez de Control tras notificar a las partes, en



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2023, Año de Francisco Villa: el Revolucionario del Pueblo."

TOCA PENAL: 57-2023-CO-17

CAUSA PENAL: JCC/108/2023

IMPUTADO:

[No.109] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado, sentenciado, procesado, inculcado. [4]

DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA

VÍCTIMA: [No.110] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido. [14]

MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DÍAZ CARBAJAL.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

cumplimiento al artículo 474 del Código Nacional de Procedimientos Penales remitió a esta Alzada copia certificada del registro de audio y video de la audiencia inicial (formulación de imputación e imposición de medidas cautelares), así como la continuación de la audiencia inicial en su fase de vinculación a proceso, avocándose este Cuerpo Colegiado al conocimiento del recurso interpuesto.

3. En términos de los artículos 476 y 477 del Código Nacional de Procedimientos Penales, por no actualizarse en dichos preceptos, no se señaló audiencia, en consecuencia, esta Sala procede a resolver el recurso de apelación interpuesto por el sentenciado, al tenor siguiente:

### **CONSIDERANDO:**

**I. COMPETENCIA.** Esta Sala del Tercer Circuito Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos es competente para conocer y resolver el recurso de apelación interpuesto; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 86, 89, 93 y 99 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en relación con los artículos 2, 3 fracción I, 4, 5 fracción I, 37 y 45 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos; así como el artículo 467, fracción VII, del Código Nacional de Procedimientos Penales y por haberse promovido contra una resolución en materia penal dictada por un Juez de Control del Único Distrito Judicial del Estado de Morelos, con residencia en el municipio de Cuautla, Morelos, respecto de quien esta Autoridad ejerce jurisdicción.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

**II. ACTO IMPUGNADO.** Se señala la resolución de no vinculación a proceso emitida el veintidós de febrero de dos mil veintitrés, en la causa penal JCC/108/2022 por el Juez de Control del Único Distrito Judicial del Estado de Morelos, con residencia en el municipio de Cuautla, Morelos.

Lo anterior así se advierte del escrito en el que la licenciada MIRYAM MONTERO MONGE, en carácter de Agente del Ministerio Público adscrita a la Fiscalía de Delitos Diversos de la Fiscalía Regional Oriente, interpone el recurso de apelación, señalando que le irroga el auto de no vinculación a proceso dictado en fecha veintidós de febrero de dos mil veintitrés, a favor de [No.9]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4], por su probable comisión del hecho que la ley señala como el delito de **HOMICIDIO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA**, cometido en agravio de la víctima [No.10]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido\_[14]. Recurso de apelación que se encuentra glosado a los autos del Toca en que se actúa, el que se tiene por insertado en obvio de repeticiones.

**III. IDONEIDAD DEL RECURSO.** El recurso de apelación presentado es el procedente, en términos del artículo 467, fracción VII del Código Nacional de Procedimientos Penales, por tratarse de una resolución en la que se pronuncia sobre la no vinculación a proceso a favor de [No.11]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4] por el hecho que la



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

“2023, Año de Francisco Villa: el Revolucionario del Pueblo.”

TOCA PENAL: 57-2023-CO-17

CAUSA PENAL: JCC/108/2023

IMPUTADO:

[No.109] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]

DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA

VÍCTIMA: [No.110] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DÍAZ CARBAJAL.

ley señala como el ilícito de HOMICIDIO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA, por lo tanto, el medio de impugnación elegido es el idóneo para combatir la resolución impugnada.

**IV. LEGITIMACIÓN DE QUIEN PROMUEVE EL RECURSO.** La licenciada MIRYAM MONTERO MONGE, en carácter de Agente del Ministerio Público adscrito a la Fiscalía de Delitos Diversos de la Fiscalía Regional Oriente se encuentra legitimada para interponer el recurso precitado, al considerar agraviados los intereses de la institución que representa, por la determinación de no vincular a proceso a [No.12] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4].

**V. OPORTUNIDAD DEL RECURSO.** El recurso de apelación fue presentado en tiempo por la recurrente, en virtud de que la resolución que se impugna fue emitida el veintidós de febrero de dos mil veintitrés, donde quedaron notificadas las partes y comparecientes en la misma fecha; siendo que los **tres días** que dispone el ordinal 471 del Código Nacional de Procedimientos Penales para interponer el recurso de apelación, comienza a correr a partir del día siguiente a aquél en que se efectuó la notificación a los interesados; por lo tanto, conforme a lo dispuesto por el artículo 52 del invocado ordenamiento legal feneció el veintisiete de febrero de dos mil veintitrés, fecha en que fue interpuesto el recurso de apelación. Por lo que se concluye que el recurso de apelación fue interpuesto **oportunamente**.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Debido a lo anterior, se concluye que el recurso de apelación interpuesto en contra de la resolución de **veintidós de febrero de dos mil veintitrés**, que contiene un auto de no vinculación a proceso, es el medio de impugnación idóneo para combatirla, la agente del Ministerio Público se encuentra legitimada para interponerlo y se presentó de manera oportuna.

**VI. DETECCIÓN Y ANÁLISIS DE LOS CONCEPTOS DE VIOLACIÓN.** Por cuestión de método es atendido lo aducido por la recurrente, argumentos que se omiten su transcripción, por economía procesal, no sin antes analizar el contenido total de cada uno de ellos; además el análisis puede ser de manera individual, conjunta o por grupos y en el orden propuesto o en uno diverso, sin que ello represente violación de derechos, tal y cómo lo sustentan nuestros Tribunales de Amparo en las siguientes tesis:

*Registro No. 196477*  
*Localización: Novena Época*  
*Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito*  
*Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*  
*VII, Abril de 1998*  
*Página: 599*  
*Tesis: VI.2o. J/129*  
***Jurisprudencia***  
*Materia(s): Común*

**“CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. EL JUEZ NO ESTÁ OBLIGADO A TRANSCRIBIRLOS.** *El hecho de que el Juez Federal no transcriba en su fallo los conceptos de violación expresados en la demanda, no implica que haya infringido disposiciones de la Ley de Amparo, a la cual sujeta su actuación, pues no hay precepto alguno que establezca la obligación de llevar a cabo tal transcripción; además de que dicha omisión no deja en estado de indefensión al quejoso, dado que no se le priva de la oportunidad*



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

“2023, Año de Francisco Villa: el Revolucionario del Pueblo.”

TOCA PENAL: 57-2023-CO-17

CAUSA PENAL: JCC/108/2023

IMPUTADO:

[No.109] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado, sentenciado, procesado, inculcado. [4]

DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA

VÍCTIMA: [No.110] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido. [14]

MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DÍAZ CARBAJAL.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

*para recurrir la resolución y alegar lo que estime pertinente para demostrar, en su caso, la ilegalidad de la misma”*

*Novena Época*

*Registro: 167961*

*Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito*

***Jurisprudencia***

*Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*

*Tomo: XXIX, Febrero de 2009*

*Materia(s): Común*

*Tesis: VI.2o.C. J/304*

*Página: 1677*

**“CONCEPTOS DE VIOLACIÓN O AGRAVIOS. PROCEDE SU ANÁLISIS DE MANERA INDIVIDUAL, CONJUNTA O POR GRUPOS Y EN EL ORDEN PROPUESTO O EN UNO DIVERSO. El artículo 79 de la Ley de Amparo previene que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los Tribunales Colegiados de Circuito y los Juzgados de Distrito pueden realizar el examen conjunto de los conceptos de violación o agravios, así como los demás razonamientos de las partes, a fin de resolver la cuestión efectivamente planteada, empero no impone la obligación al juzgador de garantías de seguir el orden propuesto por el quejoso o recurrente en su escrito de inconformidad, sino que la única condición que establece el referido precepto es que se analicen todos los puntos materia de debate, lo cual puede hacerse de manera individual, conjunta o por grupos, en el propio orden de su exposición o en uno diverso.”**

**SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEXTO CIRCUITO.**

## **VII. ANÁLISIS Y SOLUCIÓN DEL ASUNTO.**

Conforme al artículo 479 del Código Nacional de Procedimientos Penales, la apelación tiene como finalidad que este órgano Colegiado revise la decisión que emitió el Juez de Control, ya sea para que se confirme, se modifique, se revoque o bien, se ordene la reposición del acto que dio lugar a la misma.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Acorde al precepto 461 del ordenamiento legal anteriormente invocado, tomando en consideración que quien recurre es la agente del Ministerio Público, por lo cual, esta Sala solo podrá pronunciarse sobre los agravios expresados por sí, quedando prohibido extender el examen de las decisiones recurridas a cuestiones no planteadas o más allá de los límites del recurso, atento al principio de estricto derecho.

Sirviendo de apoyo a lo anterior los siguientes criterios emitidos por los Tribunales Colegiados de Circuito que se transcriben:

*Suprema Corte de Justicia de la Nación*  
*Registro digital: 197807*  
*Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito*  
**Novena Época**  
*Materias(s): Penal*  
*Tesis: V.2o.30 P*  
*Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo VI, Septiembre de 1997, página 705*  
*Tipo: Aislada*

**MINISTERIO PÚBLICO, ANÁLISIS DE LOS AGRAVIOS EN LA APELACIÓN DEL, QUE NO IMPLICA SUPLENCIA DE LA QUEJA.**

*Si bien es cierto que en el artículo 364 del Código Federal de Procedimientos Penales se contiene el principio general consistente en que, en tratándose de la apelación interpuesta por el agente del Ministerio Público, ésta debe analizarse bajo el principio de estricto derecho, ello no significa que el tribunal de alzada, al abordar el estudio de los agravios expresados por el fiscal, se encuentre impedido para hacer consideraciones directamente relacionadas con los argumentos por él expresados, sin que ello implique suplencia de la queja, pues no puede negársele al juzgador esta potestad que la Ley Suprema le confiere por naturaleza, ya que se puede caer en el riesgo de incurrir en un exagerado tecnicismo en perjuicio de su verdadera y elevada misión de impartir justicia.*

**SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL QUINTO CIRCUITO.**



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2023, Año de Francisco Villa: el Revolucionario del Pueblo."

TOCA PENAL: 57-2023-CO-17

CAUSA PENAL: JCC/108/2023

IMPUTADO:

[No.109] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado, sentenciado, procesado, inculgado. [4]

DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA

VÍCTIMA: [No.110] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido. [14]

MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DÍAZ CARBAJAL.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

*Amparo en revisión 128/97. Agente del Ministerio Público Federal adscrito al Segundo Tribunal Unitario del Quinto Circuito y otra. 29 de mayo de 1997. Mayoría de votos. Disidente: Ricardo Rivas Pérez. Ponente: Jaime Raúl Oropeza García. Secretario: Eduardo Anastacio Chávez García.*

*Véase: Semanario Judicial de la Federación, Séptima Época, Volumen 56, Segunda Parte, página 21, tesis de rubro: "AGRAVIOS EN LA APELACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO ESTUDIO DE LOS, QUE NO IMPLICA SUPLENCIA DE LA QUEJA."*

*Suprema Corte de Justicia de la Nación*

*Registro digital: 216130*

*Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito*

**Octava Época**

*Materias(s): Penal*

*Tesis: V.2o. J/67*

*Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Núm. 66, Junio de 1993, página 45*

*Tipo: Jurisprudencia*

**MINISTERIO PÚBLICO. LA APELACION DEL. ESTA SUJETA AL PRINCIPIO DE ESTRICTO DERECHO.**

*El artículo 309 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Sonora, dispone que la segunda instancia se abrirá a petición de parte legítima, para resolver sobre los agravios que estime el apelante le cause la resolución recurrida; asimismo, dispone que el tribunal de apelación podrá suplir la deficiencia de los agravios, cuando el recurrente sea el procesado, o siéndolo el defensor, se advierte que, por torpeza, no los hizo valer debidamente. En consecuencia, la apelación del Ministerio Público está sujeta al principio de estricto derecho, por lo que no podrán invocarse otros argumentos que los que hiciera valer, expresamente, la institución acusadora en sus agravios.*

**SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL QUINTO CIRCUITO.**

*Amparo directo 321/90. Francisco Olguín Cázares. 21 de noviembre de 1990. Unanimidad de votos. Ponente: Pablo Antonio Ibarra Fernández. Secretario: Abdón Ruiz Miranda.*

*Amparo directo 98/91. Salvador Tirado Ordaz. 10 de abril de 1991. Unanimidad de votos. Ponente: Guillermo Antonio Muñoz Jiménez. Secretaria: María de los Angeles Peregrino Uriarte.*

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

*Amparo directo 162/91. Rafael López Murillo. 22 de mayo de 1991. Unanimidad de votos. Ponente: Julio César Vázquez- Mellado García. Secretaria: Ma. del Carmen Gabriela Herrera Martínez.*

*Amparo directo 331/91. Manuel Eraclio Reyes Moreno. 13 de noviembre de 1991. Unanimidad de votos. Ponente: José Nabor González Ruiz. Secretario: Rafael Aguilar Hernández.*

*Amparo directo 164/93. Rubén Darío Lerma. 21 de abril de 1993. Unanimidad de votos. Ponente: David Guerrero Espriú. Secretario: Ernesto Encinas Villegas.*

En ese sentido, una vez estudiada y analizada la resolución combatida en confrontación con los agravios hechos valer por la agente del Ministerio Público, esta Sala los considera **INFUNDADOS**.

Lo anterior debido a que, después de haberse efectuado el estudio de la videograbación contenida en el disco óptico remitido a esta Sala que contiene la audiencia inicial y su continuación de datas diecisiete y veintidós de febrero de dos mil veintitrés, este órgano Colegiado considera correcta la determinación adoptada por el Juez de Control, ya que se advierte que los datos de prueba fueron insuficientes para acreditar el hecho que la ley señala como delito de HOMICIDIO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA cometido en agravio de [No.13]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido\_[14], siendo este el motivo de disenso de la agente del Ministerio Público, del cual este órgano Colegiado se ocupó en su análisis en base a los siguientes razonamientos:

En primer término, es importante señalar que el hecho materia de la formulación de imputación es el narrado por la agente del Ministerio Público en audiencia



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2023, Año de Francisco Villa: el Revolucionario del Pueblo."

TOCA PENAL: 57-2023-CO-17

CAUSA PENAL: JCC/108/2023

IMPUTADO:

[No.109] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]

DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA

VÍCTIMA: [No.110] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DÍAZ CARBAJAL.

celebrada el pasado diecisiete de febrero de dos mil veintitrés, mismo que conviene transcribir:

"... Señor

[No.14] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] en este acto esta Fiscalía hace de su conocimiento que existe y se sigue una investigación en su contra por la posible comisión de los delitos de ROBO DE VEHÍCULO AGRAVADO previsto y sancionado en el antepenúltimo párrafo del artículo 176 bis, inciso a) del Código Penal vigente en el estado de Morelos, así como el de HOMICIDIO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA previsto y sancionado en el numeral 106, en relación con el 126, fracción II, inciso b), del Código Penal vigente en el estado de Morelos, conducta que fue realizada por usted con carácter doloso, de consumación instantánea y en calidad de autor material del hecho, conforme a lo que establece el artículo 15 párrafo segundo, 16 fracción I y 18 fracción I, todos de la misma legislación penal vigente en el estado de Morelos, lo anterior se funda en el siguiente hecho:

Que el día cuatro de febrero del dos mil veintitrés, siendo aproximadamente las 16:30, usted señor [No.15] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] a quien le apodan [No.16] ELIMINADO el alias pseudónimo apodo [69], interceptó a [No.17] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] sobre la calle [No.18] ELIMINADO el domicilio [27], ya que la víctima circulaba a bordo del vehículo de la marca [No.19] ELIMINADO el número 40 [40] con número de serie [No.20] ELIMINADO el número 40 [40], con motor [No.21] ELIMINADO el número 40 [40], sin placas de circulación, la cual es propiedad de la señora [No.22] ELIMINADO el nombre completo [1] y al verlo usted le grita: ese [No.23] ELIMINADO el nombre completo [1] vengo por ti, ahora si te voy a matar, esta vez no voy a fallar puto y hasta tu moto me voy a llevar, al momento que le dispara con un arma de fuego que usted llevaba, por lo que [No.24] ELIMINADO el nombre completo [1] se tiró de la moto, derrapándola y al ver que usted se dirigía con pistola en mano y al escuchar que usted nuevamente disparó, [No.25] ELIMINADO el nombre completo [1] corrió a refugiarse tras la pared de la casa de tres colores, lo que impidió que usted lo privara de la vida en ese momento, ya que incluso dicha vivienda

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR





**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2023, Año de Francisco Villa: el Revolucionario del Pueblo."

TOCA PENAL: 57-2023-CO-17

CAUSA PENAL: JCC/108/2023

IMPUTADO:

[No.109] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]

DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA

VÍCTIMA: [No.110] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DÍAZ CARBAJAL.

que la ley señala como homicidio calificado en grado de tentativa, refirió como calificación jurídica la siguiente:

*"...HOMICIDIO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA previsto y sancionado en el numeral 106, en relación con el 126, fracción II, inciso b), del Código Penal vigente en el estado de Morelos, conducta que fue realizada por usted con carácter doloso, de consumación instantánea y en calidad de autor material del hecho, conforme a lo que establece el artículo 15 párrafo segundo, 16 fracción I y 18 fracción I, todos de la misma legislación penal vigente en el estado de Morelos..."*

De acuerdo con lo anterior, la agente del Ministerio Público fue imprecisa en señalar la calificación jurídica por cuanto al delito de homicidio calificado en grado de tentativa, ya que omitió referir los numerales 17 y 67 del Código Penal vigente en la entidad, en los que se contempla la tentativa y la sanción aplicable a la misma, siendo que es una atribución que compete a la agente del ministerio público como órgano técnico en establecer de manera correcta la clasificación jurídica preliminar que atribuye al imputado, en virtud de que la formulación de la imputación es la base de la acusación, que será tomada en cuenta para que el imputado conozca plenamente los cargos en su contra; además, sirve para que las autoridades judiciales decidan si se actualizan las condiciones jurídicas que permitan su vinculación a proceso, ello con la finalidad de no violentar los derechos fundamentales de defensa adecuada, audiencia y debido proceso.

Sin embargo, en caso que el Juez de Control al momento de resolver la situación jurídica del imputado, hubiera advertido que se acreditaba el hecho que la ley

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

señala como delito de homicidio calificado en grado de tentativa, se encuentra facultado de reclasificar jurídicamente el hecho que la fiscalía le atribuye al imputado, previendo los mecanismos adecuados para que el imputado pueda ejercer su derecho fundamental a la defensa, circunstancia que en el presente caso no aconteció ya que el Juez de Control consideró que los datos de prueba aportados por la agente del Ministerio Público fueron insuficientes para acreditar que el activo realizara actos tendientes a privar de la vida al sujeto pasivo, estimando esta Sala que el actuar del Juez de Control fue correcto.

En ese sentido, la agente del Ministerio Público en audiencia de fecha diecisiete de febrero de dos mil veintitrés, sustentó la solicitud de vincular a proceso al imputado

[No.31] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado se  
ntenciado procesado inculcado [4], tomando en cuenta los datos de prueba que obran dentro de su carpeta de investigación, mismos que a la literalidad son:

*“...1.- Comparecencia rendida ante la representación social en fecha 7 de febrero del año 2023 de [No.32] ELIMINADO el nombre completo [1], quien entre otras cosas refiere que ella es propietaria de una motocicleta de la marca [No.33] ELIMINADO el número 40 [40] con número de serie [No.34] ELIMINADO el número 40 [40], con número de motor [No.35] ELIMINADO el número 40 [40], sin placas de circulación pero con permiso para circular y que acredita esa propiedad mediante el original y copia de la factura electrónica número [No.36] ELIMINADO el número 40 [40] de fecha 17 de enero del año 2022, que se encuentra expedida a su favor y que en relación al hecho refiere que el día sábado cuatro de febrero del año en curso, aproximadamente entre las 16:00 y 17:00*



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2023, Año de Francisco Villa: el Revolucionario del Pueblo."

TOCA PENAL: 57-2023-CO-17

CAUSA PENAL: JCC/108/2023

IMPUTADO:

[No.109] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]

DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA

VÍCTIMA: [No.110] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DÍAZ CARBAJAL.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

horas, ella se encontraba trabajando cuando en ese momento le llamó por teléfono celular su hijo de nombre

[No.37] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] y le dijo me disparó un sujeto

[No.38] ELIMINADO el alias

pseudónimo apodo [69] y me bajé de la moto y corrí y me fui para la casa y vi cuando se la cargaron dos sujetos a bordo de una camioneta y se la llevaron, por lo que dije, le dije a mi hijo que cómo sucedió y es cuando mi hijo me dijo que cuando iba para la casa salió el sujeto que le apodan

[No.39] ELIMINADO el alias

pseudónimo apodo [69] y que le empezó a disparar y que su hijo iba a bordo de la motocicleta antes descrita y es que cuando esto pasó, él se bajó de la moto y corrió para la casa ya que estaba cerca y que desde ahí vio que se llevaron las motos los dos sujetos de los cuales no los conoce, posteriormente llegó más tarde la propietaria a su casa y vio que su hijo se encontraba bien que no tenía lesiones y que también manifiesta que a

[No.40] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] la apodan

[No.41] ELIMINADO el alias

pseudónimo apodo [69], pero que su nombre completo es

[No.42] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] y que

posteriormente reportó el robo de su motocicleta al 911 y que le dieron el número de folio 200251913 y presentó, también refiere que conoce que a

[No.43] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] porque es pareja de su hija

[No.44] ELIMINADO el nombre completo [1] y que lo han denunciado en otras ocasiones por violencia porque los ha ido a amenazar de muerte y que presentó la denuncia correspondiente por el robo de vehículo cometido en su agravio.

2.- Factura electrónica número [No.45] ELIMINADO el número 40 [40], de fecha 17 de enero del año 2022, que ampara una motocicleta de la marca

[No.46] ELIMINADO el número 40 [40] con número de serie

[No.47] ELIMINADO el número 40 [40], con número de motor

[No.48] ELIMINADO el número 40 [40], sin placas de circulación pero con permiso para circular, expedida a favor de

[No.49] ELIMINADO el nombre completo [1].

3.- La declaración de [No.50] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], rendida ante la representación social en

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

fecha 13 de febrero del año 2023, en la que entre otras cosas refiere que comparece ante la representación social para manifestar que él tiene su domicilio en calle [No.51] ELIMINADO el domicilio [27] y es el caso que el día cuatro de febrero del 2023, aproximadamente a las 16:30, él circulaba a bordo de la motocicleta marca [No.52] ELIMINADO el número 40 [40], con número de serie [No.53] ELIMINADO el número 40 [40], con número de motor [No.54] ELIMINADO el número 40 [40], sin placas de circulación, la cual es propiedad de su señora madre [No.55] ELIMINADO el nombre completo [1] y lo hacía sobre la calle [No.56] ELIMINADO el domicilio [27] en la que vive la señora [No.57] ELIMINADO el nombre completo [1] que no recuerdo su otro apellido, ya que salió a comprar comida porque su madre no se encontraba en la casa, momento en el que escuchó un disparo y se tiró, derrapando la moto y escuchó que le gritaron ese [No.58] ELIMINADO el nombre completo [1], vengo por ti, ahora sí te voy a matar y esta vez no voy a fallar puto, y hasta tu moto me voy a llevar y al voltear se dio cuenta que era [No.59] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] a quien la apodan [No.60] ELIMINADO el alias pseudónimo apodo [69] y a quien conoce porque fue pareja de su hermana [No.61] ELIMINADO el nombre completo [1] percatándose en ese momento el declarante que el mismo llevaba en su mano derecha una pistola tipo escuadra, color plata y al verlo le gritó aguanta [No.62] ELIMINADO el alias pseudónimo apodo [69] no quiero pedos contigo pero en ese momento [No.63] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] volvió a disparar como para matarlo, como 5 o 6 veces incluso quedó un impacto de bala en la pared de la casa [No.64] ELIMINADO el número 40 [40] que refiere y que esa casa está pintada de [No.65] ELIMINADO el número 40 [40] y que [No.66] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] no logró matarlo porque al escuchar que seguía disparando de inmediato se levantó y se refugió tras la pared de la casa que está en la esquina de la calle [No.67] ELIMINADO el número 40 [40] y [No.68] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] estaba a una distancia como de veinticinco metros y vio que



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2023, Año de Francisco Villa: el Revolucionario del Pueblo."

TOCA PENAL: 57-2023-CO-17

CAUSA PENAL: JCC/108/2023

IMPUTADO:

[No.109] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]

DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA

VÍCTIMA: [No.110] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DÍAZ CARBAJAL.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

[No.69] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]

empezaba a caminar hacia él por lo que él corrió refugiarse en su domicilio que se encuentra aproximadamente a unos cien metros en línea recta y al estar en su domicilio y desde su patio se pudo dar cuenta que el lugar donde dejó tirada la motocicleta de su madre llegó una camioneta color [No.70] ELIMINADO el número 40 [40] y [No.71] ELIMINADO el alias pseudónimo apodo [69] y dos sujetos más y entre los tres cargaron la moto de su madre y se la llevaron en la caja de la camioneta y una vez que vio eso de inmediato le habló a su mamá y le dijo que

[No.72] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] lo había intentado matar y que otros dos sujetos se llevaron su motocicleta a lo que su mamá le preguntó que si estaba bien y él le dijo que sí y posteriormente a las 19:00 llegó su mamá a su domicilio y le dijo que ya había reportado el robo al 911 y le dieron un número de folio asimismo refiere que se pudo haber percatado de esos hechos un señor de la tienda que está cerca del lugar y presentó la denuncia por homicidio calificado en grado de tentativa y robo de vehículo.

3.- Informe de fecha 14 de febrero del año 2023 signado por José Arturo Vega Pacheco quien es agente adscrito a la Dirección de Plataforma México quien informa el vehículo sí cuenta con reporte de robo, vehículo multicitado, cuenta con reporte de robo vigente denunciado ante la agencia del ministerio público el día cuatro de febrero del año 2023 bajo la carpeta de investigación en la que se actuó que es la YA-URV/109/2023.

4.- Informe pericial de fecha 11 de febrero del año 2023, signado por Ricardo Flores Peñaloza quien refiere que se constituyó en el lugar ubicado en calle [No.73] ELIMINADO el domicilio [27] esto a petición de la Fiscalía y se procedió a realizar una búsqueda y localización de indicios en el lugar de intervención que es precisamente, es el lugar, la casa [No.74] ELIMINADO el número 40 [40] que refiere la víctima [No.75] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], [No.76] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] que es la casa de [No.77] ELIMINADO el número 40 [40] en donde él refiere que se encontraron daños y casquillos derivado del hecho delictivo y lo confirma el perito toda vez que el mismo refiere que se procedió a realizar una búsqueda y localización de indicios en el lugar de intervención y se localizó lo siguiente:

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

*casquillo AGSDN 5.56, localizado a nivel de piso sobre la acera del costado norte del circuito conquistadores y a 60 cm del muro norte y a 80 cm al costado poniente de la acera así también encontró como indicio número 2 un casquillo AGSDN 5.56 localizado a nivel de piso sobre la acera del costado norte del circuito conquistadores y a 90 cm del muro norte y a 3.5 cm del costado del lado poniente de la acera así también encontró un daño tipo impacto producido por percusión de objeto contuso penetrante al parecer por proyectil disparado por un arma de fuego ubicado sobre el muro norte del inmueble ubicado en la [No.78] ELIMINADO el domicilio [27] y a 85 cm del plano de sustentación y a 1.90 m al muro poniente, indicios que se fijan y se embalan concluyendo, y se remiten al cuarto de evidencias concluyendo dicho perito que una vez realizado el procesamiento del lugar de intervención y el análisis criminalística del mismo se establece que con base en las características observadas en el lugar de intervención se establece que corresponde a un lugar de tipo abierto siendo esto una vialidad con libre acceso de llegar vial y peatonal; 2.- con base en las características observadas en el lugar de intervención así como los indicios balísticos de tipo casquillo, se establece que en el lugar se accionó por lo menos un arma de fuego; sin embargo será el perito en materia de balística que aporte mayores datos que se investigan, tomando en consideración el impacto con características de ser producido por percusión de un objeto contuso penetrante sobre el muro norte del inmueble pintado de tres colores se opina que en dicho lugar se acciona por lo menos un arma de fuego, por lo cual por lo menos uno de los proyectiles impactó sobre dicho muro...”.*

Una vez que el imputado escuchó los hechos y los datos de prueba que la agente del Ministerio Público sustentó para vincular a proceso, se advirtió que el mismo debidamente asesorado de su defensor particular, manifestó reservarse su derecho a declarar. En la continuación de la audiencia de vinculación a proceso, celebrada el veintidós de febrero de dos mil veintitrés, a favor de la defensa del imputado se admitieron y desahogaron los depositados a cargo de [No.79] ELIMINADO el nombre completo [1] y [No.80] ELIMINADO el nombre completo [1], así como



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

“2023, Año de Francisco Villa: el Revolucionario del Pueblo.”

TOCA PENAL: 57-2023-CO-17

CAUSA PENAL: JCC/108/2023

IMPUTADO:

[No.109] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]

DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA

VÍCTIMA: [No.110] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DÍAZ CARBAJAL.

la proyección de nueve imágenes fotográficas a blanco y negro incorporadas a través del testimonio de [No.81] ELIMINADO el nombre completo [1].

Por lo tanto, el Juez de Control concedió valor indiciario a los datos de prueba aportados por la agente del Ministerio Público y a las pruebas desahogadas por la defensa particular, ello en términos de los artículos 263 y 265 del Código Nacional de Procedimientos Penales, considerando el Juez ineficaces las nueve imágenes que fueron proyectadas a favor de la defensa del imputado por no ser de utilidad para los fines que fueron ofertadas.

Ahora bien, el análisis del presente asunto, consistirá en verificar si del cumulo de acervo probatorio que fue aportado al proceso, la agente del Ministerio Público logra acreditar el hecho que la ley señala como delito de homicidio calificado en grado de tentativa, es decir, primero que se acrediten los actos exteriorizados del sujeto activo para cometer el delito, en este caso de homicidio; segundo, la ejecución de actos tendientes a la consumación del delito, esto es, de la privación de la vida; y, tercero, que la consumación no acontezca por causas ajenas a la voluntad del agente.

Lo anterior tiene sustento en el criterio emitido por la Primera Sala en la tesis de rubro y registro:

*Suprema Corte de Justicia de la Nación*

*Registro digital: 234617*

*Instancia: Primera Sala*

*Séptima Época*

*Materias(s): Penal*

*Fuente: Semanario Judicial de la Federación.*

*Volumen 151-156, Segunda Parte, página 101*

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

*Tipo: Aislada*

**TENTATIVA DE HOMICIDIO Y LESIONES.  
DISTINCION.**

*Para que pueda considerarse que un homicidio es cometido en grado de tentativa, se requiere: a) Querer privar de la vida; b) Una total realización de los actos de ejecución, y c) No consumación del homicidio por causas ajenas a la voluntad del agente; en cambio, en el delito de lesiones, la intención debe interpretarse como el propósito general de dañar la integridad corporal de las personas, sin que el agente del delito tenga la voluntad de matar. De lo anterior se deduce que para que pueda considerarse como legalmente probado el cuerpo del delito de homicidio en grado de tentativa, debe acreditarse en alguna forma la materialización de la intención de parte del acusado de privar de la vida al ofendido.*

*Amparo directo 921/81. Julio César Hernández Figueroa. 3 de julio de 1981. Cinco votos. Ponente: Manuel Rivera Silvia. Secretario: Fernando Hernández Reyes.*

De acuerdo con la información que fue aportada por la agente del Ministerio Público, únicamente dos son los datos de prueba que son tendientes para acreditar el hecho que la ley señala como delito de homicidio calificado en grado de tentativa, primeramente se cuenta con la declaración de la víctima [No.82] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], rendida ante la representación social en fecha trece de febrero de dos mil veintitrés, en la parte sustancial refirió que el día cuatro de febrero de dos mil veintitrés, aproximadamente a las dieciséis horas con treinta minutos, circulaba a bordo de su motocicleta sobre la calle [No.83] ELIMINADO el domicilio [27] momento en el que escuchó un disparo y se tiró, derrapando la moto y escuchó que le gritaron ese: [No.84] ELIMINADO el nombre completo [1], vengo por



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2023, Año de Francisco Villa: el Revolucionario del Pueblo."

TOCA PENAL: 57-2023-CO-17

CAUSA PENAL: JCC/108/2023

IMPUTADO:

[No.109] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]

DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA

VÍCTIMA: [No.110] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DÍAZ CARBAJAL.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

ti, ahora sí te voy a matar y esta vez no voy a fallar puto, y hasta tu moto me voy a llevar y al voltear se dio cuenta que era

[No.85] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] a quien la apodada [No.86] ELIMINADO el alias pseudónimo apodo [69] y a quien conoce porque fue pareja de su hermana [No.87] ELIMINADO el nombre completo [1],

percatándose en ese momento el declarante que el sujeto llevaba en su mano derecha una pistola tipo escuadra, color plata y al verlo le gritó: *aguanta*

[No.88] ELIMINADO el alias pseudónimo apodo [69] *no quiero pedos contigo*; pero en ese momento Saturnino volvió a disparar como para matarlo, como cinco o seis veces, incluso quedó un impacto de bala en la pared de la casa de dos pisos pintada de

[No.89] ELIMINADO el número 40 [40] que refiere y que esa casa está pintada de [No.90] ELIMINADO el número 40 [40] y que

[No.91] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] no logró matarlo porque al escuchar que seguía disparando, de inmediato se levantó y se refugió tras la pared de la casa que está en la esquina de la calle

[No.92] ELIMINADO el domicilio [27] y

[No.93] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] estaba a una distancia como de veinticinco metros y vio que [No.94] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] empezaba a caminar

hacia él por lo que él corrió refugiarse en su domicilio que se encuentra aproximadamente a unos cien metros en línea recta.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Asimismo, se cuenta con el informe pericial signado por Ricardo Flores Peñaloza, quien en la parte sustancial refiere que se constituyó en el lugar ubicado en calle [No.95]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27] y se procedió a realizar una búsqueda y localización de indicios en el lugar de intervención siendo la casa de [No.96]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40] que refiere la víctima, localizando dos casquillos, identificados cada uno como casquillo AGSDN 5.56, describiendo el lugar de localización de cada uno de ellos, mismos que fijó y embolsó, concluyendo dicho perito que con base en las características observadas en el lugar de intervención se establece que corresponde a un lugar de tipo abierto, siendo esto una vialidad con libre acceso de llegar vial y peatonal y segundo con base en las características observadas en el lugar de intervención así como los indicios balísticos de tipo casquillo, se establece que en el lugar se accionó por lo menos un arma de fuego, refiriendo que por lo menos uno de los proyectiles impactó sobre dicho muro.

De lo anterior, se advierte que la declaración de la víctima se encuentra aislada, no hay otro dato de prueba que corrobore de manera indiciara los hechos que narra la víctima, si bien se cuenta con la declaración de la señora [No.97]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1]; sin embargo, se advierte que se limita a narrar los eventos que sucedieron posterior a los hechos, como fue el llamado al 911 para reportar el robo del vehículo, por lo que no se encontraba en la hora y lugar en que sucedió el hecho cometido en agravio de la víctima [No.98]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido\_[1]



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2023, Año de Francisco Villa: el Revolucionario del Pueblo."

TOCA PENAL: 57-2023-CO-17

CAUSA PENAL: JCC/108/2023

IMPUTADO:

[No.109] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado, sentenciado, procesado, inculcado [4]

DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA

VÍCTIMA: [No.110] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DÍAZ CARBAJAL.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

4]. Haciendo notar que los datos de prueba consistentes en la factura y el informe rendido en fecha catorce de febrero del año dos mil veintitrés, signado por José Arturo Vega Pacheco, en carácter de agente adscrito a la dirección de Plataforma México, únicamente fueron eficaces para acreditar de manera indiciaria la probabilidad que se cometido un hecho que la ley señala como delito de robo de vehículo automotor agravado.

En ese orden de ideas, es de conocimiento generalizado que dispararle a una persona con un arma de fuego en diversas ocasiones, es una conducta susceptible de privar de la existencia al pasivo; sin embargo, en el caso concreto, la declaración de la víctima no es precisa en establecer varias circunstancias que resultan relevantes para identificar los actos tendientes del activo para privar de la vida al pasivo, primeramente cuando la víctima refiere que escuchó un disparo y se tiró derrapando la moto, no establece el lugar donde se encontraba el activo, ni la dirección en la que el activo apuntó el arma, ni la distancia aproximada inicialmente a la que se encontraba del activo.

Continuando con la narrativa la víctima refiere que el activo volvió a disparar como cinco o seis veces, y que el activo no logró matarlo porque al escuchar que seguía disparando, de inmediato se levantó y se refugió tras la pared de la casa que está en la esquina de la calle [No.99] ELIMINADO el domicilio [27] correspondiendo a la casa de [No.100] ELIMINADO el número 40 [40] ya mencionada, refiriendo que el activo estaba a una distancia como de veinticinco metros, circunstancias que de acuerdo con el informe en materia de criminalística, el

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

perito únicamente embaló dos casquillos y refirió que uno de los proyectiles impactó sobre el muro del inmueble.

Por lo tanto, las aseveraciones que realiza la agente del Ministerio Público en sus agravios en que los actos que realizó el activo fueron tendientes a privar la vida de la víctima, señalando que fueron originados de manera secuenciada por el imputado con la intención de consumar el hecho que pretendía y que el muro en el cual la víctima se refugió fue la razón que impidiera que el activo consumara la conducta, únicamente su argumento lo sustenta con dos datos de prueba y como este órgano Colegiado ha analizado, son insuficientes para acreditar que efectivamente los actos que realizara el activo fueran tendientes para privar de la vida al pasivo.

No pasa desapercibida la declaración rendida en audiencia de fecha veintidós de febrero de dos mil veintitrés, por el ateste [No.101]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1], quien en lo sustancial refirió que el día cuatro de febrero de dos mil veintitrés, entre las cuatro y cinco de la tarde, se encontraba realizando labores de albañilería junto con el imputado, en un terreno baldío en la colonia [No.102]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27], y observó que la víctima llegó en una motocicleta buscando al imputado para platicar con él, cuando comenzaron a discutir y observó que el imputado sacó un arma y realizó dos disparos al aire, por lo que la víctima corrió a esconderse, dejando la motocicleta en el lugar, circunstancia que es coincidente con los casquillos localizados por el perito en materia de criminalística, razón por la cual, esta Sala considera que se necesitan mayores datos de prueba que



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2023, Año de Francisco Villa: el Revolucionario del Pueblo."

TOCA PENAL: 57-2023-CO-17

CAUSA PENAL: JCC/108/2023

IMPUTADO:

[No.109] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]

DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA

VÍCTIMA: [No.110] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DÍAZ CARBAJAL.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

corrobores la declaración de la víctima y efectivamente se acredite meridianamente que el activo realizó actos tendientes para privarlo de la vida.

Por ende, es evidente que ante la insuficiencia de prueba no se acredita de manera indiciara el primero de los elementos del hecho que señala como delito de homicidio en grado de tentativa que la agente del Ministerio Público atribuye a [No.103] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado s entenciado procesado inculcado [4], por lo tanto, esta Sala considera correcto el actuar del Juez de Control al dictar un auto de no vinculación a proceso a favor de [No.104] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado s entenciado procesado inculcado [4], en atención a que como se ha establecido en esta resolución a través de la ponderación, valoración y confrontación del cumulo probatorio incorporados al proceso tanto por la agente del Ministerio Público y la defensa particular, no se acredita el hecho delictivo de homicidio calificado en grado de tentativa, esto es, no se desprendían datos de la existencia del hecho delictivo que se le atribuyó al imputado, lo cual impide jurídicamente analizar la probabilidad de participación o comisión del delito, ante la inexistencia de este.

Por lo que, esta Sala advierte que el Juez de Control no exigió la existencia de prueba plena para acreditar el hecho delictivo, sino que se concretó a ponderar, valorar y confrontar únicamente los datos de prueba y las pruebas que ante él se desahogaron, lo que le permitió arribar al dictado de un auto de no vinculación a proceso, sin que se requiera acreditar los elementos del

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

cuerpo del delito (objetivos, normativos y subjetivos), ya que basta encuadrar la conducta al tipo penal, es decir, sólo debe atenderse al hecho delictivo y a la probabilidad de que el imputado lo cometió o participó en su comisión, lo que desde luego, en este asunto no acontece, al no cumplir la agente del Ministerio Público con la carga probatoria de acreditar la existencia del hecho delictivo, contrario a lo esgrimido por la propia recurrente, resultando correcto que el Juez de Control haya dictado un auto de no vinculación a proceso a favor de [No.105]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_s entenciado\_procesado\_inculcado\_[4].

Lo anterior tiene sustento con el criterio emitido por los Tribunales Colegiados de Circuito, de rubro y contenido siguiente:

*Suprema Corte de Justicia de la Nación*

*Registro digital: 2013273*

*Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito*

*Décima Época*

*Materias(s): Penal*

*Tesis: V.1o.P.A.2 P (10a.)*

*Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 37, Diciembre de 2016, Tomo II, página 1862*

*Tipo: Aislada*

**SISTEMA PROCESAL PENAL ACUSATORIO Y ORAL. PARA VINCULAR A PROCESO AL IMPUTADO, CORRESPONDE AL MINISTERIO PÚBLICO LA CARGA DE ESTABLECER EL HECHO QUE LA LEY SEÑALA COMO DELITO Y LA PROBABILIDAD DE QUE AQUÉL LO COMETIÓ O PARTICIPÓ EN SU COMISIÓN, AUN CUANDO SU RELATO DEFENSIVO SEA IMPERFECTO Y CAREZCA DE RESPALDO PROBATORIO PLENO.**



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2023, Año de Francisco Villa: el Revolucionario del Pueblo."

TOCA PENAL: 57-2023-CO-17

CAUSA PENAL: JCC/108/2023

IMPUTADO:

[No.109] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado, sentenciado, procesado, inculcado [4]

DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA

VÍCTIMA: [No.110] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DÍAZ CARBAJAL.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Conforme a los artículos 19, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 316 del Código Nacional de Procedimientos Penales, para vincular a proceso a un imputado no se requieren pruebas plenas que demuestren más allá de toda duda razonable la existencia de un hecho que la ley señale como delito, así como que la persona implicada lo cometió o participó en su comisión, como sí sería necesario al dictar la sentencia definitiva en la etapa de juicio, según lo prevé el artículo 402, párrafo tercero, del código procesal citado. Sin embargo, ello no revierte la carga probatoria que corresponde a la parte acusadora, conforme al artículo 20, apartado A, fracciones V y X, de la Constitución Federal, aun cuando el relato defensivo del imputado sea imperfecto y carezca de respaldo probatorio pleno; esto es, en el sistema procesal penal acusatorio y oral, corresponde al Ministerio Público la carga de establecer, a título de probable al solicitar la vinculación a proceso, o de demostrar a título pleno al formular la acusación, los aspectos inherentes al hecho delictivo, así como a la participación de la persona implicada en su comisión. Mientras que si el imputado decide ejercer su derecho constitucional a declarar, no tiene por qué probar a plenitud aspecto alguno. Exigir lo contrario, esto es, que el imputado al declarar emita un relato perfecto, que demuestre a plenitud su inocencia, implicaría tanto como soslayar el principio de presunción de inocencia, tutelado en el artículo 20, apartado B, fracción I, constitucional y revertir ilegalmente la carga de la prueba que, se reitera, corresponde al representante social.

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.

Amparo en revisión 347/2016. 29 de septiembre de 2016. Unanimidad de votos. Ponente: Mario Toraya. Secretaria: Yanitt Quiroz Vanegas.

Esta tesis se publicó el viernes 02 de diciembre de 2016 a las 10:14 horas en el Semanario Judicial de la Federación.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Además, conforme al segundo párrafo del artículo 319 del Código Nacional de Procedimientos Penales, el auto de no vinculación a proceso no impide que la Fiscal pueda allegarse de mayores datos de prueba, más si la víctima refiere de la existencia de un testigo presencial, y con pleno conocimiento del asunto, solicite la audiencia respectiva, formule imputación por el hecho delictivo que considere correspondiente.

En consecuencia, al resultar **INFUNDADOS** los agravios hecho valer por la recurrente, en las relatadas consideraciones y en términos del artículo 479 del Código Nacional de Procedimientos Penales lo procedente es **CONFIRMAR** la resolución de NO vinculación a proceso emitida el pasado veintidós de febrero de dos mil veintitrés, por el el Juez de Control del Único Distrito Judicial, con sede en el municipio de Cuautla, Morelos, en la causa penal JCC/108/2023, que se instruye en contra de

[No.106]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_s  
entendiado\_procesado\_inculcado\_[4], por la posible comisión del hecho que la ley señala como delito de **HOMICIDIO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA**, cometido en agravio de la víctima [No.107]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido\_[14].

Por las consideraciones expuestas y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 461, 467 y 479 del Código Nacional de Procedimientos Penales, esta Sala; es de resolver; y se,

**RESUELVE:**



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2023, Año de Francisco Villa: el Revolucionario del Pueblo."

TOCA PENAL: 57-2023-CO-17

CAUSA PENAL: JCC/108/2023

IMPUTADO:

[No.109] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]

DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA

VÍCTIMA: [No.110] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DÍAZ CARBAJAL.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

**PRIMERO.** Se **CONFIRMA** el auto de no vinculación a proceso decretado a favor del imputado [No.108] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado s entenciado procesado inculcado [4], de fecha **veintidós de febrero de dos mil veintitrés**, emitido por el Juez de Control del Único Distrito Judicial, con sede en Cuautla, Morelos, Licenciado LUIS GUILLERMO ORTEGA CASTILLO, dentro de la carpeta técnica número **JCC/108/2023**.

**SEGUNDO.** Mediante oficio dirigido al Juez de Control del Distrito Judicial Único, con sede en el municipio de Cuautla, Morelos, titular de la carpeta técnica JCC/108/2023, remítase **copia autorizada de la misma**. Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

**TERCERO.** Engrósesse a sus actuaciones la presente resolución y en su oportunidad archívese el presente toca como asunto concluido.

**NOTÍFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

**A S Í**, por unanimidad, lo resolvieron y firman los integrantes de la Sala del Tercer Circuito del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, Magistrados: **MARÍA IDALIA FRANCO ZAVALETA, RUBÉN JASSO DÍAZ y MANUEL DÍAZ CARBAJAL**, Presidente de la Sala y ponente en el presente asunto.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

TOCA PENAL: 57-2023-CO-17  
CAUSA PENAL: JCC/108/2023  
RECURSO: APELACIÓN.  
MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DÍAZ CARBAJAL.

TOCA LA PRESENTE FOJA CORRESPONDE A LA SENTENCIA DICTADA EN EL  
PENAL NÚMERO 57-2023-CO-17.- CONSTE.



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2023, Año de Francisco Villa: el Revolucionario del Pueblo."

TOCA PENAL: 57-2023-CO-17

CAUSA PENAL: JCC/108/2023

IMPUTADO:

[No.111] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]

DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA

VÍCTIMA: [No.112] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

RECURSO: APELACION.

MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DÍAZ CARBAJAL.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

### FUNDAMENTACION LEGAL

No.1

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.2 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es) Por ser un

dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.3 ELIMINADO el nombre completo en 1 renglon(es) Por ser un dato

identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.4

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.5 ELIMINADO el nombre completo en 1 renglon(es) Por ser un dato

identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.6

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.7 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es) Por ser un

dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.8

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley

de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.9

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.10 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.11

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.12

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.13 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.14

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.15

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.16 ELIMINADO\_el\_alias\_pseudónimo\_apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

“2023, Año de Francisco Villa: el Revolucionario del Pueblo.”

TOCA PENAL: 57-2023-CO-17

CAUSA PENAL: JCC/108/2023

IMPUTADO:

[No.109] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]

DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA

VÍCTIMA: [No.110] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DÍAZ CARBAJAL.

Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.17 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.18 ELIMINADO el domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.19 ELIMINADO el número 40 en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.20 ELIMINADO el número 40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.21 ELIMINADO el número 40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.22 ELIMINADO el nombre completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.23 ELIMINADO el nombre completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.24 ELIMINADO el nombre completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.25 ELIMINADO el nombre completo en 1 renglon(es) Por ser un dato

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.26 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglón(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.27 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglón(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.28 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglón(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.29 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglón(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.30

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglón(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.31

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglón(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.32 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglón(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.33 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglón(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

“2023, Año de Francisco Villa: el Revolucionario del Pueblo.”

TOCA PENAL: 57-2023-CO-17

CAUSA PENAL: JCC/108/2023

IMPUTADO:

[No.109] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]

DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA

VÍCTIMA: [No.110] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DÍAZ CARBAJAL.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.34 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.35 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.36 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.37 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.38 ELIMINADO\_el\_alias\_pseudónimo\_apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.39 ELIMINADO\_el\_alias\_pseudónimo\_apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.40

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.41 ELIMINADO\_el\_alias\_pseudónimo\_apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.42

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.43

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.44 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.45 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.46 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.47 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.48 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.49 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

“2023, Año de Francisco Villa: el Revolucionario del Pueblo.”

TOCA PENAL: 57-2023-CO-17

CAUSA PENAL: JCC/108/2023

IMPUTADO:

[No.109] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado, sentenciado, procesado, inculcado [4]

DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA

VÍCTIMA: [No.110] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DÍAZ CARBAJAL.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.50 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglón(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.51 ELIMINADO el domicilio en 2 renglón(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.52 ELIMINADO el número\_40 en 1 renglón(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.53 ELIMINADO el número\_40 en 1 renglón(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.54 ELIMINADO el número\_40 en 1 renglón(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.55 ELIMINADO el nombre completo en 1 renglón(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.56 ELIMINADO el domicilio en 5 renglón(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.57 ELIMINADO el nombre completo en 1 renglón(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.58 ELIMINADO el nombre completo en 1 renglón(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.59

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.60 ELIMINADO\_el\_alias\_pseudónimo\_apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.61 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.62 ELIMINADO\_el\_alias\_pseudónimo\_apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.63

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.64 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.65 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.66

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

“2023, Año de Francisco Villa: el Revolucionario del Pueblo.”

TOCA PENAL: 57-2023-CO-17

CAUSA PENAL: JCC/108/2023

IMPUTADO:

[No.109] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]

DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA

VÍCTIMA: [No.110] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DÍAZ CARBAJAL.

de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.67 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.68

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.69

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.70

ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.71 ELIMINADO\_el\_alias\_pseudónimo\_apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato

identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.72

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.73 ELIMINADO\_el\_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de

conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.74 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo

de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.75 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.76 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.77 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.78 ELIMINADO\_el\_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.79 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.80 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.81 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.82 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.83 ELIMINADO\_el\_domicilio en 4 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

“2023, Año de Francisco Villa: el Revolucionario del Pueblo.”

TOCA PENAL: 57-2023-CO-17

CAUSA PENAL: JCC/108/2023

IMPUTADO:

[No.109] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]

DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA

VÍCTIMA: [No.110] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DÍAZ CARBAJAL.

Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.84 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.85

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.86 ELIMINADO\_el\_alias\_pseudónimo\_apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato

identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.87 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato

identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.88 ELIMINADO\_el\_alias\_pseudónimo\_apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato

identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.89 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo

de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.90 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo

de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.91

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.92 ELIMINADO\_el\_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.93

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.94

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.95 ELIMINADO\_el\_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.96 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.97 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.98 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.99 ELIMINADO\_el\_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

“2023, Año de Francisco Villa: el Revolucionario del Pueblo.”

TOCA PENAL: 57-2023-CO-17

CAUSA PENAL: JCC/108/2023

IMPUTADO:

[No.109] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]

DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA

VÍCTIMA: [No.110] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DÍAZ CARBAJAL.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.100 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.101 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.102 ELIMINADO\_el\_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.103

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.104

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.105

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.106

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.107 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es) Por ser un

dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

No.108

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.109

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.110 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un

dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.111

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.112 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un

dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.